

Exp.: GPNSU2100087
--------------------

## ORDEN DE INICIO

### **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS”**

#### **OBJETO DEL CONTRATO.** (Art. 99 LCSP)

El objeto del presente contrato consiste en el “Suministro, instalación y puesta en marcha de un Procesador Automático de Tejidos”, cuya misión es la de proporcionar los medios necesarios adecuados y suficientes para dar la cobertura asistencial que tiene asignada el Hospital Universitario del Tajo.

#### **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado.

Conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, utilizando pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.

Se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento el artículo 159.6 de la LCSP.

#### **CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJE A LOS PARTICIPANTES:**

No se exige clasificación empresarial.

#### **CRITERIOS DE SOLVENCIA:**

Según el artículo 159.6 de la LCSP:

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

#### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP, se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas, por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad:

Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio:

Precio de los productos: 70%



Criterios cualitativos, tendentes a la valoración óptima de la calidad de las proposiciones:  
Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: 30 %

### **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

De conformidad con lo señalado en el artículo 202 de la LCSP, de carácter social, haciendo efectivo los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y características medioambientales, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:

El licitador propuesto, previa a la formalización del contrato y, durante la ejecución del mismo, deberá acreditar mediante declaración responsable, según Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas, el cumplimiento de alguna de las dos condiciones siguientes:

Deberá presentar un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

Deberá asumir la obligación de contratar un número de personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional o adoptar medidas extraordinarias. Es decir, la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, con discapacidad en un número superior al 2%, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores.

No procederá la adjudicación al licitador que no cumpla con al menos, uno de los dos requisitos expuestos.

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

La base imponible se estima en función de los precios habituales de mercado, y en el resultado de varios expedientes de contratación adjudicados, ajustándose a las necesidades del Hospital.

Según se indica en la Cláusula 1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Base imponible:	37.190,08 euros
Importe del I.V.A.:	7.809,92 euros
Importe total:	45.000,00 euros

Valor estimado del contrato: 37.190,08 euros.

Cálculo: Importe del presupuesto base de licitación, más el valor de la posible prórroga, sin impuesto del valor añadido.

### **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

A tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en 1 meses. El cómputo del plazo para la ejecución del contrato se iniciará a partir de la firma de aceptación por parte del adjudicatario de la Resolución de Adjudicación.

Procede prórroga: No.



### **NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN:**

Atendiendo al informe de la necesidad para el Suministro, instalación y puesta en marcha de un Procesador Automático de Tejidos, emitido por el Responsable del Servicio de Anatomía Patológica con fecha 03 de mayo de 2021, donde se constata y justifica la necesidad a cubrir.

### **DIVISIÓN EN LOTES:**

División en lotes: No. Conforme a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP.

Nº Lote	Denominación	Unidades	CPV
Único	Procesador automático de tejidos para la realización de estudios anatomopatológicos.	1	33100000-1

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección Gerencia, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución 385/2020, de 11 de junio, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusiones, y en el Director-Gerente del SUMMA-112 (B.O.C.M. nº 143, de fecha de 15 de junio de 2020).

### **RESUELVE**

ORDENAR el inicio y la tramitación del expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación del “Suministro, instalación y puesta en marcha de un Procesador Automático de Tejidos”.

Aranjuez, 11 de agosto de 2021  
El DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: Antonio Romero Plasencia

